CONTRATO N°	4600017239
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL CALDAS
NIT	**890.907.215-1**
OBJETO	Realizar acciones de apoyo para el monitoreo, prevención y gestión de la Vigilancia en Salud Pública, para la Maternidad segura en el marco de la Ruta de Atención Materno Perinatal y el plan decenal de salud pública 2022-2031; en el Departamento de Antioquia.
VALOR INICIAL	TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS M/L. ($3.122.255.015) IVA excluido
VALOR ADICIÓN	MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ***($ 1.561´127.500)*** IVA EXCLUIDO
VALOR TOTAL CON ADICIONES	CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($4.683.382.515) Excluido IVA
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024.
PRÓRROGA	dos (2) meses y veintiséis (26) días
FECHA FINAL	26 de marzo de 2025.
CONTRATO	Prestación de Servicios
N° DE PROCESO EN SECOP II	**15677**

Entre los suscritos a saber: **MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.059.686 de Santa Rosa de Osos, actuando en calidad de **SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD**, nombrada en propiedad mediante Decreto Departamental N°22024070000001 del 01 de enero de 2024, facultada para la celebración de contratos mediante Decreto Departamental

N°2021070000528 del 01 de febrero del 2021, previa aprobación del Comité Interno de Contratación celebrado en sesión No. 68 y Comité de Orientación y Seguimiento No 117, quien para los efectos del presente se denominará **EL DEPARTAMENTO–SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA** de una parte y de la otra **JUAN CARLOS SANCHEZ FERNANDEZ,** también mayor de edad, identificado con la cédulade ciudadanía número 98.620.368, quien en su calidad de **GERENTE** de **LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE PAUL CALDAS,** designado mediante el Decreto Departamental 2024070004225 del 30 de septiembre de 2024 ; facultado para contratar mediante el Acuerdo N° 544 del 29 de mayo 2023 emitido por la Junta Directiva, con NIT. **890.907.215-1**, es una institución sin ánimo de lucro, dedicado a prestar servicios de salud a la comunidad, de origen público, perteneciente al subsector oficial del sector salud, constituida como Empresa Social del Estado, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan **ADICIONAR Y PRORROGAR** el contrato de prestación de servicios Nro.4600017239 previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección social de Antioquia tiene suscrito el contrato número 4600017239 el día 27 de mayo de 2024 . **2.** Que, mediante justificación del 16 de diciembre de 2024, la supervisión del contrato solicitó adicionar y prorrogar el contrato indicado en el numeral anterior **3. Que** el departamento de Antioquia en cabeza de la Secretaria Seccional de Salud y protección social; viene desde el año 2020 - 2024 desarrollando las acciones de salud pública; con el objeto de prevenir y promocionar la salud sexual y reproductiva, así como: monitorear, vigilar, intervenir, mitigar y contener, los eventos adversos que impactan la salud materno perinatal, fundamentan este accionar desde su competencia en las diferentes normativas que la facultan. 4. Que en este transcurso de tiempo ha implementado acciones como: estrategias de parto cálido y humanizado, anticoncepción y planificación familiar, maternidad segura en la ruralidad, asesoría para la implementación de la ruta de atención materno perinatal y el corazón de la maternidad : el plan de aceleración para la reducción de la muerte materna perinatal PARE-MM , este plan implican 6 líneas de acción que equivalen a 47 actividades dentro de ellas encontramos; talleres de asesoría a IPS en Interrupción Voluntaria del Embarazo IVE y código rojo (hemorragia obstétrica), dirigido a talento humano de las IPS públicas y privadas de

municipios priorizados de acuerdo al comportamiento del evento. 5. Que estas estrategias y planes de acción permiten a través de metodologías de asesoría y asistencia técnica, acompañamientos dinámicos, asesoría con elementos didácticos de apoyo desde la salud colectiva, que fortalecen el conocimiento y las capacidades operativas del talento humano en salud que atiende las gestantes, sus acompañantes y mujeres en edad fértil. 6. Que el evento trazador para una maternidad segura es la mortalidad materna temprana MM, a la fecha del 9/12/2024, se tienen catorce (14) casos de MM temprana con residencia en los municipios de: Medellín, Urrao, Caldas, El Bagre, Zaragoza, Remedios, San Andrés de Cuerquia, Bello, Envigado, Andes y Amalfi, así las cosas, Antioquia presenta a la fecha una disminución en el número de casos (4) de muertes materna en comparación del año 2023 el cual tiene 18 casos para este mismo periodo. Razón por la cual este contrato no debe tener suspensión, por el excelente desempeño que han tenido los indicadores para el departamento. 7. Que la maternidad segura en la ruralidad, es sin duda la estrategia innovadora que llega a 15 de los 32 municipios con comunidades indígenas, donde se fortalece el conocimiento ancestral de parteras, jaibaná, médicos ancestrales, doulas, matronas y gestores de salud étnicos, en los temas de atención del parto, el recién nacido y cuidados prenatales, se organiza lo correspondiente a la red de partería municipal , con liderazgo de la secretaria de salud y articulación efectiva con el equipo de salud de la IPS , municipal. **8.** *Que, una* vez analizada la solicitud de adición y prórroga, se encuentra que el contrato se ha desarrollado dentro los parámetros contractuales y jurídicos establecidos. **CLÁUSULA PRIMERA:** La cláusula segunda del contrato principal, correspondiente a **VALOR,** se adiciona en MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (**1.561´127.500**) IVA EXCLUIDO quedando un valor total de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($4.683.382.515) IVA EXCLUIDO. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula quinta del contrato principal, correspondiente al plazo, prorrogando su tiempo de ejecución Dos (2) meses y veintiséis días calendario, quedando con un plazo definitivo de nueve (9) meses y once (11) días contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 26 de marzo de 2025. **CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que **EL DEPARTAMENTO-**

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL deba hacer en virtud de la presente adición y prorroga se imputará al rubro presupuestal número F320202008/131D/ 0- PS3033/F19053/000176, de conformidad con el Certificado de Vigencia Futura 6000003214 del 06 de noviembre de 2024. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS**. Quedan vigentes todas las cláusulas contenidas en el Contrato Principal que no sean contrarias al presente documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, certificado de vigencia futura, no obstante, quedará condicionado a la emisión en la vigencia del 2025 del certificado de disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal, respectivamente. **CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA** deberá ampliar y prorrogar la Garantía Única constituida para avalar las obligaciones derivadas del contrato.

Para constancia se firma en Medellín, a los

EL DEPARTAMENTO – SSSYPSA **MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO**

EL CONTRATISTA **JUAN CARLOS SANCHEZ FERNANDEZ**
GERENTE ESE HOSPITAL SAN VICENTE PAUL CALDAS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Héctor Andrés Henao Zuluaga Profesional Universitario		
Aprobó:	Carolina Chavarría Romero Directora Asuntos Legales- Salud		